

**Síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria de Banco CMF S.A. (la “Sociedad”) celebrada el 18 de
abril de 2024**

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas contó con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital y los votos de la Sociedad, todos ellos por sí y adoptaron las resoluciones por unanimidad.

Se informa que considerando lo previsto en el Estatuto Social y en la normativa vigente Banco CMF S.A, realizó el 18 de abril de 2024 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que consideró los puntos que se resumen a continuación.

PUNTO 1: Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. Tras un breve debate por unanimidad se **RESUELVE** que el Sr. Ricardo Orgoroso y el Sr. Marcos Vicente Fidel Prieto procedan a suscribir el acta de la presente Asamblea de Accionistas junto a un miembro de la Comisión Fiscalizadora.

PUNTO 2: Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que los accionistas de la Sociedad recibieron oportunamente copias y consiguientemente tomaron conocimiento, con la antelación suficiente prevista en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de la Memoria y del Código de Gobierno Societario que se acompaña como Anexo, Inventario, Estado de Situación Financiero, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo de la Sociedad y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2023. Por lo tanto, el Sr. Presidente propone a la Asamblea de Accionistas que se omita la lectura y se apruebe la documentación mencionada. Luego de un cambio de opiniones, la asamblea por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la Memoria, Inventario, Estado de Situación Financiero, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo y sus equivalentes separado y consolidado de la Sociedad y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2023.

Consideración del destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la constitución de Reserva Legal. Consideración de la desafectación de la Reserva Facultativa. Consideración de la distribución de dividendos en efectivo o en especie, sujeto a la autorización del BCRA. Delegación

en el Directorio de la determinación de la oportunidad, moneda, especie y demás términos y condiciones de la efectiva puesta a disposición de los señores accionistas.

En uso de la palabra, el señor Presidente expone que el ejercicio sujeto a consideración arrojó un Resultado Neto positivo (ganancia) de \$6.565.457.357,97, el cual consta en Resultados No Asignados, razón por la cual corresponde a esta asamblea dar tratamiento al resultado del ejercicio en cuestión. Continuando con su exposición, el Sr. Presidente agrega que las Normas sobre Distribución de Resultados del BCRA (T.O. al 21/03/2024) -en adelante, las “Normas BCRA sobre Distribución de Resultados”- establecen la metodología de cálculo del saldo distribuible y los límites para el pago de dividendos de las entidades financieras sujetas al contralor del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) y que, conforme lo establecido por la Comunicación “A” 7984 del 21/03/2024 (incorporada a las Normas BCRA sobre Distribución de Resultados), se establece hasta el 31 de diciembre de 2024, entre otras restricciones, un límite máximo para la distribución de dividendos del 60% sobre el saldo distribuible a pagar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que deberá ser ajustado a moneda homogénea de la fecha de la asamblea que los aprueba y del pago de cada una de las cuotas, respectivamente, conforme dispone la normativa del BCRA. Prosiguiendo con el uso de la palabra, el Sr. Presidente explica que, atento la inexistencia de saldos deudores de Otros Resultados Integrales acumulados y existiendo saldos en la cuenta Reserva Facultativa que fueron oportunamente destinados a la futura distribución de resultados, pone a consideración de los accionistas la posibilidad de que la asamblea distribuya dividendos en la máxima medida de lo posible, en pleno cumplimiento con la normativa aplicable del BCRA, para lo cual propone, sujeto a la previa conformidad del BCRA: (i) una distribución de dividendos de hasta el 60% de la sumatoria del saldo de la cuenta Resultados No Asignados luego de la afectación de la suma correspondiente a Reserva Legal (\$5.252.365.886,38) y del saldo de la Reserva Facultativa (\$6.976.108.820,04) que surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo previsto en la Comunicación “A” 7984 del 21/03/2024 (incorporada a las Normas BCRA sobre Distribución de Resultados); y (ii) dejar aprobada la distribución del saldo restante de los conceptos mencionados en el apartado (i) precedente, para el caso que las Normas BCRA sobre Distribución de Resultados resulten modificadas o bien exista un criterio interpretativo del BCRA por medio de los cuales resulte admisible la ampliación del saldo distribuible y/o una ampliación del límite porcentual aplicable al pago de dividendos, autorizando al Directorio a efectuar un pedido adicional de autorización al BCRA para la

distribución de dividendos acorde a la nueva normativa que resultare aplicable. El Sr. Presidente aclara que los montos indicados precedentemente han sido calculados sobre el saldo del resultado del ejercicio neto de la Reserva Legal y el saldo de la cuenta Reserva Facultativa que surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2023, sin considerar los ajustes que correspondan ser aplicados a los efectos de calcular el saldo distribuible, de conformidad con lo previsto en las Normas BCRA sobre Distribución de Resultados. Sometida la propuesta del Sr. Presidente a consideración de los presentes, la asamblea de accionistas, por unanimidad, **RESUELVE** (i) destinar la suma de \$1.313.091.471,59, monto equivalente al 20% de la ganancia del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, a la constitución de la Reserva Legal; (ii) desafectar en su totalidad la cuenta de Reserva Facultativa oportunamente constituida para una futura distribución de resultados, la cual arroja un saldo de \$6.976.108.820,04 al 31 de diciembre de 2023; (iii) sujeto a la aprobación previa del BCRA, aprobar la distribución de dividendos a los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias de la suma de \$7.315.387.000.- monto expresado en moneda homogénea al 31/12/2023, cuya reexpresión en moneda homogénea al 31/03/2024 conforme al índice de precios al consumidor (“IPC Nacional”) al 31 de marzo de 2024, publicado el 12 de abril de 2024, asciende a \$11.091.728.255,95- compuesta en moneda homogénea al 31/12/2023 de: (a) el saldo del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 neto de la sumas destinadas a Reserva Legal conforme lo resuelto en el punto precedente, por la suma de \$5.252.365.886,38; y (b) la suma de \$2.063.021.113,62, contra la desafectación de la cuenta de Reserva Facultativa conforme lo resuelto en el punto precedente; pudiendo su pago ser efectuado en efectivo o en especie, incluyendo pero no limitándose a bonos, o cualquier combinación de ambas opciones; (iv) adicionalmente a lo aprobado en el punto (iii) precedente y sujeto a la aprobación previa del BCRA y en la medida que las Normas del BCRA sobre Distribución de Resultados así lo permitan en el futuro, aprobar la distribución de dividendos a los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias de la suma de \$4.876.927.706,42 contra la desafectación de la cuenta de Reserva Facultativa conforme lo resuelto en el punto (iii) que precede, pudiendo su pago ser efectuado en efectivo o en especie, incluyendo pero no limitándose a bonos, o cualquier combinación de ambas opciones; (v) dejar constancia que los montos de la distribución de dividendos aprobada por esta asamblea deberán ser ajustados a moneda homogénea de la fecha de la presente asamblea y del pago de cada una de las cuotas, respectivamente, conforme dispone la normativa del BCRA; (vi) dejar constancia que, hasta tanto se obtenga la autorización del BCRA para la distribución de dividendos conforme lo previsto precedentemente, el saldo del resultado

del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 neto de la sumas destinadas a Reserva Legal (\$5.252.365.886,38) y la suma resultante de la desafectación de la Reserva Facultativa (\$6.976.108.820,04), lo cual totaliza la suma de \$12.228.474.706,42 en valores expresados al 31 de diciembre de 2023, continuarán en o se destinarán a, según sea el caso, la cuenta de Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos, en tanto tal afectación no resultaría perjudicial a los derechos de los accionistas y/o de terceros; y **(vii)** delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad, modalidad de pago en efectivo o en especie, moneda, fechas de pago y los demás términos y condiciones para el pago de los dividendos a los señores accionistas en proporción a sus tenencias accionarias, conforme sea autorizado por el BCRA y con sujeción a lo establecido por la normativa aplicable que fuera dictada por el BCRA en materia de distribución de dividendos.

PUNTO 4: Consideración de los Otros Resultados Integrales. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que los Otros Resultados Integrales arrojaron una ganancia que asciende a \$8.168.364.055,08. En consecuencia, se mociona para que la Asamblea apruebe expresamente que dicha ganancia acumulada de Otros Resultados Integrales que surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2023 sea destinada en su totalidad a Otros Resultados Integrales acumulados. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** destinar los Otros Resultados Integrales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, los cuales ascienden a \$8.168.364.055,08, a la cuenta de Otros Resultados Integrales acumulados **RESUELVE** aprobar la moción propuesta por el Sr. Presidente.

PUNTO 5: Consideración de la gestión de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Toma la palabra el señor Presidente y mociona para que se apruebe la gestión de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, con la abstención de los accionistas directores con relación a su respectiva gestión.

PUNTO 6: Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023 por \$1.453.121.921,26 en exceso de \$1.117.847.530,88 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley N 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos. Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que se debe dar tratamiento a las retribuciones al

Directorio y para ello expone que los miembros del Directorio han percibido de manera anticipada la suma de \$914.681.776,59 en concepto total de remuneraciones al Directorio, comprendiendo honorarios por la suma total de \$912.421.490 y otras remuneraciones por la suma total de \$2.260.286,59, todas ellas percibidas y devengadas a la fecha. Dichos montos se expresan en moneda nominal sin ajustar por inflación. Se deja constancia que la suma de \$914.681.776,59 ajustada por inflación al 31 de diciembre de 2023, asciende a \$1.453.121.921,26. A fin de cumplir con lo establecido por el artículo 5º, Sección I Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013) y teniendo en cuenta el límite impuesto por el BCRA con relación a la distribución de dividendos, se deja constancia que el monto total de retribución del Directorio ajustado que asciende a \$1.453.121.921,26 excede el cinco por ciento de la ganancia computable en la suma -también ajustada por inflación- de \$1.117.847.530,88. Asimismo, en este mismo sentido y en función de lo resuelto en el punto 3 del orden del día, se deja constancia que dicho monto no excede el límite del veinticinco por ciento de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley No. 19.550 y la reglamentación ante la propuesta de distribución de dividendos. Por lo tanto, manifiesta el señor Presidente que se hace necesario considerar la aprobación de la retribución del Directorio. Por todo lo expuesto el señor Presidente mociona para que se aprueben las remuneraciones al Directorio de la Sociedad por la suma global nominal no ajustada por inflación de \$914.681.776,59 por los siguientes conceptos: (a) la suma de \$912.421.490.- en concepto de honorarios; (b) la suma de \$2.260.286,59 en concepto de remuneración por encontrarse en relación de dependencia. Continúa con la palabra el señor Presidente y manifiesta que las retribuciones aquí propuestas se enmarcan dentro de las competencias, responsabilidades, reputación profesional y personal de los señores Directores. Puesto a consideración de los accionistas se **RESUELVE**: aprobar por unanimidad la moción propuesta por el señor Presidente con relación a las retribuciones a los señores directores, las que serán asignadas individualmente en reunión de directorio a celebrarse con posterioridad a la presente reunión.

PUNTO 7: Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los Directores durante el ejercicio iniciado el 1º de enero 2024 ad-referéndum de lo que decida la Asamblea de Accionistas que considere la documentación de dicho ejercicio. Toma la palabra el señor Presidente y propone se efectúen adelantos a cuenta de las remuneraciones al Directorio para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2024 “ad-referéndum” de lo que disponga la próxima Asamblea de Accionistas por dicho ejercicio. Puesto a consideración de los presentes los accionistas por unanimidad **RESUELVEN**: aprobar el anticipo de honorarios según

disponga el Directorio durante el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024 a finalizar el 31 de diciembre de 2024.

PUNTO 8: Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Toma la palabra el señor Presidente quien propone que se vote en concepto de remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora la suma desembolsada de \$8.187.000.-, cuyo monto reexpresado al 31/12/2023 asciende a \$15.166.975,21, y que se encuentra registrada contablemente en los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Puesto a consideración de los presentes los accionistas por unanimidad **RESUELVEN**: aprobar la suma desembolsada de de \$8.187.000.-, en concepto de remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme fuera provisionada y abonada.

PUNTO 9: Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Toma la palabra el señor Presidente y mociona para que se fijen los honorarios anuales relacionados con la auditoría de la Sociedad del contador certificante en la suma de \$116.778.374.- Puesto a consideración de los presentes los accionistas por unanimidad **RESUELVEN**: aprobar los honorarios anuales del contador certificante.

PUNTO 10: Designación del contador dictaminante y su suplente para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2024. Toma la palabra el señor Presidente e informa que de acuerdo a lo normado por la CNV corresponde designar al contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2024. El señor Presidente mociona para que se designe al Contador Sebastian Oseroff como titular y al Contador Gabriel Rodriguez como suplente, ambos socios del Estudio Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, para el cumplimiento de sus funciones por el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2024. Puesto a consideración de los accionistas, por unanimidad de accionistas se **RESUELVE**: aprobar la moción de designación de contador dictaminante y suplente. De acuerdo con lo requerido por las normas contables profesionales vigentes, en particular por la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y por las normas pertinentes de la CNV, el señor Presidente deja constancia de la condición de independencia profesional de los auditores externos designados y de que se ha dado cumplimiento a todas las normas de la CNV relacionadas con la designación de los auditores.

PUNTO 11: Fijación del presupuesto del comité de auditoría. Toma la palabra el señor Presidente y mociona fijar el presupuesto del comité de auditoría en la suma de

\$7.250.000. Luego de una breve deliberación, los accionistas por unanimidad **RESUELVEN**: aprobar la moción en su totalidad.

PUNTO 12: Tratamiento de los resultados de la autoevaluación anual del Directorio. Se manifiesta que las autoevaluaciones fueron realizadas durante el mes de enero de 2024 y abarcaron el desempeño del Directorio durante todo el año 2023. Dichas autoevaluaciones se realizaron de acuerdo con el “Marco para la Autoevaluación del Directorio” vigente desde enero de 2013 y cuyos últimos documentos aprobados por el Directorio datan de fecha 30 de septiembre de 2023. Como consecuencia de ello, se propone a esta Asamblea analizar y aprobar el contenido de las referidas autoevaluaciones. Puesta la moción a consideración de los presentes, los accionistas por unanimidad **RESUELVEN**: aprobar la moción concluyendo que los miembros del Directorio han cumplido satisfactoriamente con sus objetivos tanto en su rol individual como colegiado.

PUNTO 13: Consideración de la actualización/ratificación de la vigencia del Código de Gobierno Societario. Se manifiesta que con fecha 28 de diciembre de 2015, al folio 473 del libro de Actas de Directorio se ha aprobado el “Código de Gobierno Societario” de la Sociedad cuya última revisión de Directorio fue el 29/12/2023 en un todo de acuerdo con la Comunicación “A” 5201 y modificatorias y complementarias del Banco Central de la República Argentina que fija los “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras”. Como consecuencia de ello, se propone a esta asamblea analizar y aprobar el contenido de dicha acta y del Código de Gobierno Societario. Puesta la moción a consideración de los presentes, los accionistas por unanimidad **RESUELVEN**: aprobar y ratificar el texto del Código de Gobierno Societario considerándolo un hecho trascendente en la mejora y evolución de la disciplina integral de gestión de todos los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Sociedad.

PUNTO 14: Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta un valor nominal de U\$S 25.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la CNV mediante Disposición N° DI-2020-31-APN-GE#CNV de fecha 22 de junio de 2020 (el “Programa”) por el plazo de cinco (5) años, o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que, considerando a la fecha de vencimiento del Programa prevista para el 22 de junio de 2024, resulta conveniente prorrogar la vigencia del Programa por el plazo de cinco (5) años adicionales (o aquel plazo mayor que las futuras regulaciones aplicables establezcan al respecto). Luego de una breve deliberación, los accionistas por unanimidad **RESUELVEN** aprobar la moción propuesta.

PUNTO 15:) Delegación de facultades en el Directorio, con facultad de subdelegar, de las más amplias facultades relativas al Programa y las emisiones de obligaciones negociables bajo el mismo. Sigue en uso de la palabra el señor Presidente y propone delegar en cualquiera de los miembros del Directorio, en forma conjunta dos de ellos, las más amplias facultades en el marco del Programa para: (a) negociar, modificar y actualizar información de cualquier tipo (ya sea contable, comercial, financiera y legal de la Sociedad, ya sea anual y/o trimestral), aprobar y/o suscribir, y determinar en representación de la Sociedad dentro del monto máximo de U\$S25.000.000 (Dólares estadounidenses veinticinco millones), todos los términos y condiciones de la obligaciones negociables no convertibles en acciones, incluyendo sin limitación, el monto de la emisión, la época de emisión, el precio de suscripción, la tasa y tipo de interés, la forma de las obligaciones negociables (cartular, escritural o certificado global), el texto preliminar y el texto definitivo del o de los suplementos de precio correspondientes a cualquier clase de obligaciones negociables, y cualquier otra documentación que sea necesaria en relación con las obligaciones negociables, incluyendo sin carácter limitativo, aprobar el contrato de colocación a celebrarse con el o los agentes colocadores y/o sub-colocadores, determinar los términos y condiciones particulares y definitivos de todas las clases de obligaciones negociables, la división de las obligaciones negociables en clases y su denominación y subdivisión en series, en caso de corresponder, el monto definitivo de cada una de las clases de obligaciones negociables hasta el monto nominal total del Programa a cada fecha de emisión, precio de emisión, tasa y tipo de interés, fechas de pago de intereses, plazo de vencimiento y forma de amortización, destino de fondos, si serán garantizadas o no, si serán emitidas en forma escritural o bajo la forma de certificado global, si serán elegibles en Euroclear o en cualquier otro sistema de compensación y liquidación que oportunamente se determine, el mecanismo de colocación de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables, dentro de los permitidos por las normas de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias), y la ley y jurisdicción aplicables a cada clase de obligaciones negociables; (b) suscribir cualquier documento, suplemento, contrato, prospecto, prospecto resumido ya sea en forma preliminar o definitiva, aviso, escrito y/o instrumento que resulte necesario para la emisión de las obligaciones negociables, así como también la posibilidad de desistir en cualquier momento de llevar adelante cualquiera de dichos trámites en cualquier momento ante cualquier organismo público relativo a la actualización del Programa y a la emisión de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables; (c) realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de oferta pública de cualquier clase y/o serie de obligaciones

negociables ante la CNV, y las correspondientes autorizaciones ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y demás organismos que correspondan para la emisión de obligaciones negociables, incluyendo el pago de los aranceles que corresponda a cada trámite; (d) realizar ante ByMA, MAE, Caja de Valores S.A., el BCRA, Euroclear y/o cualesquier otras bolsas y/o mercados autorizados de la Argentina y/o del exterior todas las gestiones para obtener el listado, la negociación y la emisión de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables y las gestiones necesarias ante cualquier otro organismo público (incluyendo sin limitación el Boletín Oficial y el BCRA) y/o privado y reparticiones gubernamentales en los cuales se presente el prospecto del Programa y/o el o los suplemento/s de precio correspondientes a las obligaciones negociables de las clases y/o series que corresponda; (e) determinar, designar y contratar a una o más calificadoras de riesgo independientes que otorguen las calificaciones de riesgo para las obligaciones negociables, y designar y contratar colocadores, sub-colocadores, fiduciarios y agentes para su actuación en cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables, en caso de corresponder; y (f) subdelegar en ciertos funcionarios de la Sociedad a ser determinados por el Directorio, todas las facultades delegadas por esta Asamblea al Directorio (con excepción de la firma del o los títulos o certificados globales que instrumenten las obligaciones negociables, que deberán ser suscriptos por un Director y un Síndico de la Sociedad), a efectos de la emisión de las obligaciones negociables. Luego de una breve deliberación, los accionistas por unanimidad **RESUELVEN** aprobar la moción propuesta.

Alejandro Miguel Vicente

Responsable de Relaciones con el Mercado